

**Banco Sabadell**

Secretari del Consell d'Administració

Barcelona, 2 de agosto de 2006



Muy Sr. nuestro:

En contestación a su comunicación de fecha del día de hoy en relación al pacto parasocial suscrito por los accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (el "Banco") Don José Oliu Creus, Don Miguel Bosser Rovira, Don Héctor María Colonques Moreno, Don Joaquín Folch-Rusiñol Corachan, Don José Manuel Lara Bosch y Don Isak Andic Ermay, al cual se ha adherido Don Enrique Bañuelos de Castro, debemos significarles que, efectivamente, sigue siendo intención del Banco la de atribuir a los consejeros independientes que suscriben dicho pacto la misma condición de independientes que no se entiende desnaturalizada ni por el contenido ni por la finalidad del pacto parasocial.

Dicho pacto se limita exclusivamente a la regulación de un régimen que restringe y condiciona la libre transmisibilidad de sus acciones en el Banco, pero no afecta ni compromete a su plena independencia de actuación en las decisiones que deba tomar el Consejo.

En este sentido, los consejeros que suscribieron dicho pacto han ratificado su voluntad de permanecer en esta independencia, rechazando que aquel pacto pueda representar ningún tipo de concertación que ni se desea ni se acepta ni constituye el objeto del pacto.

El pacto se inscribe en el más escrupuloso respeto de las normas de buen gobierno vigentes a la fecha y es expresa voluntad del Banco aceptar las que se derivan del Código Unificado, de tal manera que, a su entrada en vigor, se procedería en su caso a las adaptaciones que resultaren pertinentes.

Atentamente,

Miquel Roca i Junyent  
Secretario del Consejo de Administración de  
Banco de Sabadell, S.A.